UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA Y GENTOS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho se reúnen POR UNA PARTE: la Universidad de la República -Facultad de Agronomía, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Avda. 18 de julio 1824 y POR OTRA PARTE: Gentos Uruguay Sociedad Anónima, representada por Gastón Scayola Piedra Cueva, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 1834,convienen en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETIVO.

Este convenio se celebra con el objetivo de generar una instancia de colaboración entre Unidad de Producción Intensiva de Carnes (UPIC) integrante del Departamento de Producción Animal y Pasturas de la Facultad de Agronomía instalada en la Estación Experimental Mario A Cassinoni (Paysandú) y la empresa GENTOS que permite validar, generar y difundir tecnología para la producción ganadera en condiciones pastoriles, a los efectos de fortalecer las actividades de investigación, docencia y extensión, realizadas en la UPIC, en la perspectiva de realizar una contribución a la ganadería de carne a nivel nacional.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan la realización del proyecto denominado *"Proyecto de investigación y validación de tecnología para la recría y engorde de ganado de carne en condiciones de pastoreo"* cuyo marco de referencia consta en el **ANEXO ÚNICO** de este convenio de colaboración, el cual se considera parte integrante del mismo.

TERCERO: La dirección y responsabilidad técnica de los trabajos que se desarrollen en ejecución del proyecto mencionado en el artículo anterior, estará a cargo de la Unidad de Producción Intensiva de Carnes (UPIC) integrante del Departamento de Producción Animal y Pasturas de la Facultad de Agronomía instalada en la Estación Experimental Mario A Cassinoni (EEMAC, Paysandú).

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. La empresa GENTOS se compromete a:

4.1.1. Apoyar económicamente a la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) aportando todos los gastos, referidos a manejo de barbechos, siembra, re fertilizaciones, control de malezas, producción de reservas forrajeras, etc., de tal manera de asegurar la aplicación de tecnología para poder expresar el potencial productivo acorde con los recursos agroecológicos disponibles en la UPIC. Se deja expresa constancia que estos aportes serán no reembolsables y no incluyen gastos en infraestructura.

4.1.2. Proporcionar la información necesaria sobre los resultados esperados de las prácticas que se apliquen en cada caso, en términos de potencial de producción de diferentes especies y variedades forrajeras.

4.1.3. Contribuir con los programas de difusión de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) conforme un programa de extensión presentado anualmente por la UPIC en lo que respecta a publicaciones, divulgación, etc.

4.1.4. Contribuir con aportes técnicos del equipo de Gentos a las diferentes instancias de discusión técnica de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) como preparación de jornadas, seminarios de discusión interna, etc.

4.1.5. Apoyar económicamente a un estudiante de posgrado (nivel maestría o doctorado), que realiza su trabajo de tesis en la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), sobre producción ganadera en condiciones de pastoreo. Como contraprestación, el referido estudiante, tendrá radicación laboral en la EEMAC (Paysandú) con dedicación full time en la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), distribuyendo su carga laboral entre actividades de investigación, monitoreo y manejo de las pasturas en la UPIC, reportando mensualmente las actividades realizadas.

4.2. La UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) se compromete a:

4.2.1. Presentar anualmente un plan de trabajo detallando plan de siembra anual, experimentos a realizar de interés mutuo, pruebas de validación de tecnología, programa de difusión de resultados etc.

4.2.2. Ejecutar un programa de investigación que permita generar información sobre producción ganadera en condiciones de pastoreo de tal modo que en un periodo de 4 años puedan realizarse: 10 tesis de grado, 5 tesis de maestría y dos tesis de doctorado.

4.2.3. Generar cuatro instancias anuales de difusión de resultados para productores y técnicos en el marco del acuerdo, con recorrida de los experimentos instalados en cada estación del año. Para el logro de este objetivo se desarrollará un programa específico de extensión bajo el título "Cuatro estaciones en la UPIC".

4.2.4. Apoyar en las tareas operativas referentes a la toma de datos en las pasturas. Ejemplos de esto son producción estacional, total, disponibilidad, biomasa de forraje remanente, y cualquier otra información que se defina pertinente.

4.2.5. Permitir el acceso, previa coordinación con el docente investigador responsable técnico de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), al predio de UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) por partes de técnicos integrantes del equipo de GENTOS a los efectos de realización de tareas de campo como recolección de muestras, monitoreo del plan de actividades, actividades preparatorias de las jornadas de campo, etc.

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

4.2.6. Difundir los resultados obtenidos en las Jornadas anuales de la UPIC que se desarrollan en agosto de cada año.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

5.1. Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar, las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las hayan tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este convenio. Asimismo, dichas informaciones deberán ser exclusivamente utilizadas para los fines de este acuerdo.

5.2. Los datos, informes y todo otro resultado obtenido durante la ejecución del objeto de este convenio tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes o los autores deseen utilizar dichos resultados para su publicación o difusión por cualquier medio o soporte, deberá solicitar autorización previa mediante carta certificada o telegrama colacionado. Si transcurrido un plazo de sesenta días no se hubiera obtenido respuesta, se entenderá el silencio como tácita autorización. 4.3. Toda vez que dichos resultados se publiquen o divulguen, deberá mencionarse a los autores, instituciones participantes, el título de la actividad o proyecto y al presente convenio.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. Para el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución de este convenio se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de los contratantes podrá utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra parte. Oportunamente se acordará la participación que cada una de las partes tendrá en los gastos devengados por el trámite de protección así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

6.2. La UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

6.3. Los autores tendrán derecho a que su nombre figure en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.

SÉPTIMO: VIGENCIA

7.1. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 5 años prorrogable por plazos iguales. En caso que alguna de las partes defina no continuar siendo parte de este convenio deberá comunicarlo con un año de antelación.

7.2. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, la otra podrá darlo por terminado en cualquier momento durante su vigencia y sin necesidad de trámite judicial alguno, dando un preaviso de 30 días.

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

OCTAVO:

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el mero incumplimiento de sus obligaciones.

NOVENO:

Las partes constituyen domicilios a todos los efectos a que diera lugar este convenio en los señalados como suyos en la comparecencia y pactan la validez de las comunicaciones cursadas por telegrama colacionado.

DÉCIMO:

Cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o ejecución de este convenio será resuelta por los Tribunales de la ciudad de Montevideo.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados en la comparecencia.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Gastón Scayola Piedra Cueva
Presidente
Gentos Uruguay S.A.

ANEXO UNICO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA RECRÍA Y ENGORDE DE GANADO DE CARNE EN CONDICIONES DE PASTOREO

Fundamentación y antecedentes

Importancia para el país de la investigación en producción ganadera en condiciones pastoriles, asociada a estrategias de suplementación y confinamiento.

Relevancia de la investigación realizada en la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), en esa área desde su fundación en 1998, documentada en publicaciones científicas y en todos los materiales de divulgación de cada jornada anual.

Identificación por parte del equipo técnico de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), de los aspectos vinculados a la producción y utilización del forraje como un aspecto medular de las líneas de investigación a realizar en dicho centro experimental.

Inquietud de la empresa GENTOS, en tanto empresa líder en el área de producción de semillas forrajeras de establecer acuerdos con centros de investigación en el área de producción y utilización de forraje, a los efectos de promover prácticas de manejo que permitan mejorar el resultado físico y económico de sistemas pastoriles de producción de carne.

Manifestación expresa de la empresa GENTOS de contribuir en un proceso interactivo con la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), en donde se apunte a la validación de tecnología generada y a la innovación para desarrollar alternativas novedosas sobre producción ganadera en condiciones pastoriles.

Realización de reuniones formales entre los equipos técnicos de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), y de GENTOS donde se intercambiaron ideas sobre alternativas tecnológicas y posibles líneas de investigación a desarrollar en un posible proyecto común.

Metodología de trabajo

Se instalará una mesa de coordinación interinstitucional, donde se planificarán las actividades destinadas a la producción de forraje en la UPIC. La mesa de coordinación estará integrada por dos representantes de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), dos representantes de la empresa GENTOS, y un representante de la Dirección o la Jefatura de Operaciones de la EEMAC.

La Mesa de coordinación definirá la rotación forrajera de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), y la estrategia de mediciones que permitan cuantificar los procesos biológicos involucrados en la producción y utilización de forraje.

Las actividades de investigación se realizaran en el marco de un proyecto mayor a desarrollar en la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), "Desarrollo de alternativas tecnológicas para la mejora en la eficiencia bio-económica de sistemas intensivos de producción de carne integrando pastoreo directo, suplementación y confinamiento". Este proyecto mayor se desagrega en los siguientes programas los que se desarrollarían durante el periodo de duración del proyecto:

Caracterización de la respuesta a la suplementación de animales en crecimiento y engorde evaluando diferentes mezclas forrajeras, niveles de suplementación, tipos de suplemento, formas de suministro, asignación de forraje y sistemas de pastoreo.

Efecto de la aplicación de estrategias de alimentación que modifican la curva de crecimiento animal a través del uso combinado de alimentación a pasto y a corral en diferentes fases del proceso de producción para diferentes categorías del sistema de invernada, sobre la performance animal y calidad de producto.

Generación y actualización de coeficientes técnicos sobre producción y utilización de forraje consolidados en un sistema de informacion para ser utilizados en el balance forrajero de un sistema ganadero.

Monitoreo de indicadores de sustentabilidad de un sistema de intensivo de producción de carne, considerando mediciones de impacto ambiental y resultado económico.

Un diagrama explicativo de la lógica del proyecto se presenta a continuación:

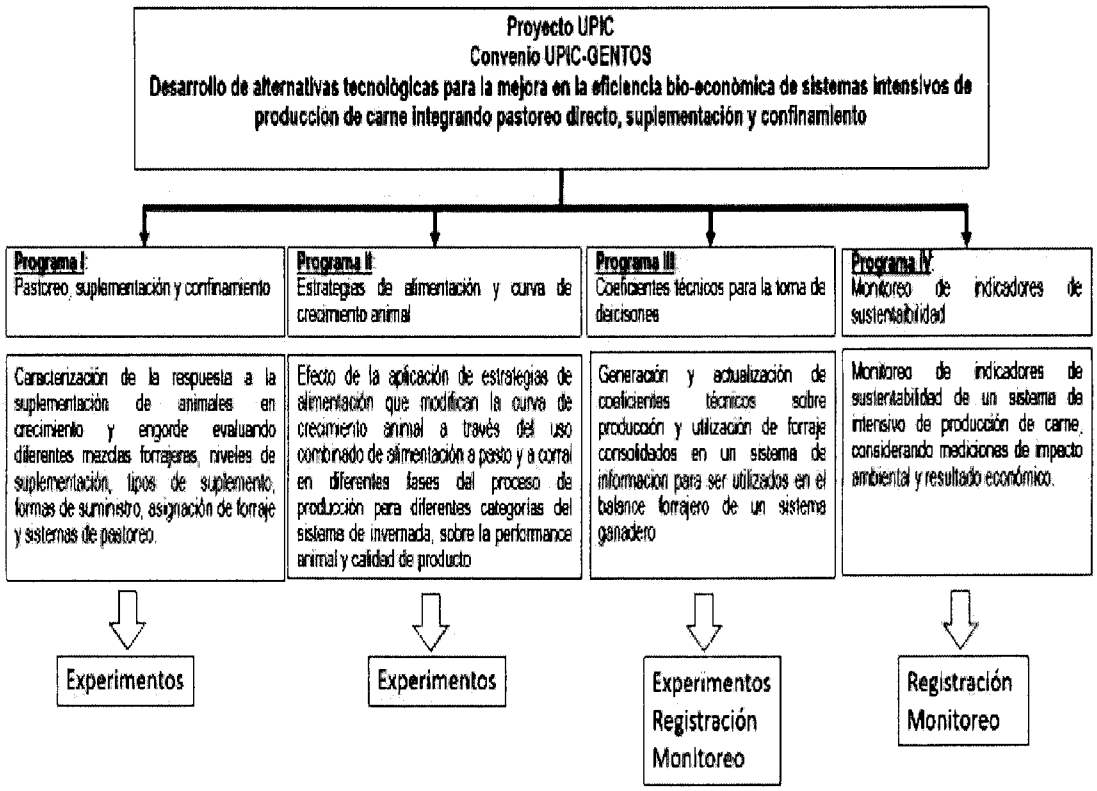

Se deja constancia que para la implantación y manejo de pasturas se seguirá un protocolo de trabajo que tendrá en cuenta las prácticas agronómicas seguidas por la Jefatura de Operaciones de la EEMAC, en cuanto a conservación de suelos y mantenimiento del recurso agroecológico. A tales efectos se seguirán los siguientes criterios generales:

Anualmente se presentara un plan de siembras y de manejo, en base a un uso de suelo predeterminado conforme la rotación cultivos-pasturas definida por el equipo técnico de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC). Este plan agronómico será analizado y discutido previamente con la Dirección y la Jefatura de operaciones de la EEMAC.

A inicio del proyecto se realizara un relevamiento del estado de los suelos de la UPIC en lo que respecta a propiedades físicas y químicas del suelo, nivel de fertilidad, lo que será tomado como punto de partida, para evaluar la mantención o eventual mejora del recurso natural, durante el tiempo de ejecución del proyecto. El sistema de mplantación de pasturas se realizara siguiendo la tecnología de la siembra directa, utilizando exclusivamente prácticas agronómicas con un enfoque conservacionista.

No se realizaría laboreo del suelo, dejando constancia que en caso de compactación severa y/o corrección de algún problema de un área erosionada, se realizaría un laboreo inicial (nivelación y preparación de cama de siembra), y luego se seguiría en siembra directa.

No se utilizarían bajo ningún concepto herbicidas ni plaguicidas que no estén autorizados legalmente y/o que puedan tener riesgo de afectar el medio ambiente (ej. Atrazina).

Resultados esperados

Esta instancia permitirá mejorar la base forrajera de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC), sobre la cual se instalarán proyectos de investigación de acuerdo a las líneas de trabajo de la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC) conforme descripto, aumentando la generación de conocimientos. .

Se mejorarán las instancias de extensión universitaria en la medida que se desarrollará un programa de difusión de resultados con regularidad estacional.

Mejorará la oferta de situaciones forrajeras para ser utilizada con fines docentes en los cursos de 4to y 5to año vinculados a la producción ganadera que se ofrecen en la EEMAC. En particular, se podrá utilizar la nueva base forrajera para actividades de docencia del Grupo de trabajo en Bovinos de Carne (Curso de 4to año en Bovinos de Carne, Curso de 5to año sobre Sistemas de Alimentación en Bovinos de Carne y Curso de 5to año en Producción Intensiva de Carne). Esto se podría replicar para otros cursos relacionados que se dictan en la EEMAC.

La contribución económica no reembolsable (art. ... del convenio) permitirá generar un ahorro en la UPIC que puede ser utilizado para la mejora en la infraestructura (aguadas, bebederos, alambrados, etc.), con la consiguiente mejora en las condiciones de producción y experimentación. El equipo técnico de la UPIC presentara anualmente, un informe con la evaluación del ahorro generado por parte de la EEMAC como consecuencia del convenio.

La mejora en la base forrajera y estabilización de una rotación cultivos-pasturas podría ser eventualmente utilizada en proyectos de riego considerando la disponibilidad de una represa a tales fines en la UdelaR (Facultad de Agronomía, UPIC).

Se deja expresa constancia de la posibilidad de adicionar un proyecto de investigación en riego en el marco del presente convenio.